



Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 84 -2012-FONCODES/DE

Lima, 22 MAY 2012

VISTOS:

El Memorando Nº 328-2012-MIDIS-FONCODES/DE-ETAL del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal y la Hoja de Trámite del Expediente Nº 2012-035-I003136.

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la vigencia de la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, de la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno y de la Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, se establece la obligatoriedad que cada entidad del Estado implante su Sistema de Control Interno;

Que, la precitada Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, se aprobó como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos, estableciendo, entre otros, que un paso importante para implementar un Sistema de Control Interno eficaz es la constitución de un Comité de Control Interno;

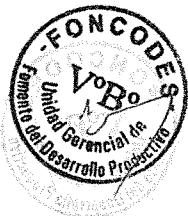
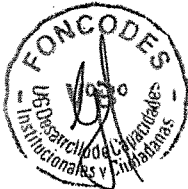
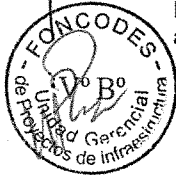
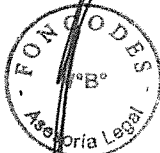
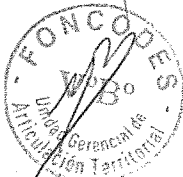
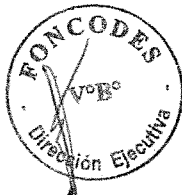
Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 119-2009-FONCODES/DE de fecha 08 de junio de 2009, modificada mediante Resoluciones de la Dirección Ejecutiva Nºs 143-2009-FONCODES/DE, 122-2011-FONCODES/DE y 41-2012-FONCODES/DE de fechas 30 de junio de 2009, 28 de setiembre de 2011 y 12 de marzo de 2012, respectivamente, se designó al Comité Especial para la Elaboración del Sistema de Control Interno del Programa Nacional FONCODES;

Que, de acuerdo al Proveído de la Dirección Ejecutiva recaído en la Hoja de Trámite del Expediente Nº 2012-035-I003136, se requiere que se proyecte la resolución que modifique la conformación del precitado Comité;

Que, mediante Ley Nº 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo Nº 001-2011-MIDIS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los programas y funciones a los que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29792, quedaron formalmente adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a partir del 01 de enero de 2012;

Que, en virtud de las precitadas normas, en tanto no se apruebe el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, continúa rigiendo, en lo que refiere a FONCODES, y en tanto no se opongá a las normas referidas en los considerando precedentes, el Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 452-2005-MIMDES, el mismo que establece en el numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo, la facultad para expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa Nacional FONCODES;



REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Con la visación del Gerente (e) de la Unidad de Planeamiento y Resultados, el Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura, el Gerente (e) de la Unidad de Fomento del Desarrollo Productivo, el Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial, el Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Desarrollo de Capacidades Institucionales y Ciudadanas, el Gerente de la Unidad Administrativa y el Jefe de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MIDIS; Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno; Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado; y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias, así como las Resoluciones Ministeriales N°s 015, 039 y 058-2012-MIDIS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 119-2009-FONCODES/DE, modificado mediante Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N°s 122-2011-FONCODES/DE y 41-2012-FONCODES/DE, de acuerdo al texto siguiente:

“Artículo 1°.- Conformar al Comité Especial para la Elaboración del Sistema de Control Interno del programa Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, el cual estará integrado por:

- El Gerente de la Unidad de Planeamiento y Resultados, quien actuará como Presidente
- Un representante de la Dirección Ejecutiva, quien actuará como Secretario.
- Un representante de la Unidad Administrativa.
- Un representante del Equipo de Trabajo de Racionalización.
- Un representante del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal.”

ARTICULO 2°.- Disponer que al siguiente día hábil de notificada la presente Resolución, las unidades orgánicas referidas en el artículo precedente deberán designar a sus representantes titulares y suplentes.

ARTICULO 3°.- El Comité Especial para la Elaboración del Sistema de Control Interno de FONCODES deberá reunirse las veces que considere necesario. El miembro suplente podrá asistir a las sesiones en ausencia temporal del titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades de éste.

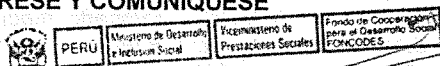
Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

ARTICULO 4°.- Precísese que las disposiciones contenidas en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 119-2009-FONCODES/DE, modificada mediante Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N°s 143-2009-FONCODES/DE, 122-2011-FONCODES/DE y 41-2012-FONCODES/DE se encuentran vigentes, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- Disponer que el Comité Especial para la Elaboración del Sistema de Control Interno de FONCODES deberá informar periódicamente al Comité de Control Interno del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, sobre las medidas adoptadas para la implementación del sistema de control interno, tal como lo dispone el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 058-2012-MIDIS.

ARTICULO 6°.- Encargar a la Unidad Administrativa la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas a que refiere el artículo 1° de la presente Resolución, para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ECO. CESAR FRANCISCO SOTOMAYOR CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO

